Nota DNC N° 3572 /2022

Asunción, 29 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	413445
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mejoramiento del sistema de agua potable en comunidades del departamento
Entidad	Gobierno Departamental de Paraguarí
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que los montos ofertados en el presente llamado presentan variaciones, según:
   - **Acta de apertura:**
     FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN total ofertado 135.307.750.-
     J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA total ofertado 47.908.986.-

   - **Informe de evaluación de ofertas:**
     FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN total ofertado 81.846.500.- (Página 1)
     FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN total ofertado 135.307.750.- (Página 2)
     FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN total ofertado 129.680.250.- (Página 3)

   - **Cuadro comparativo de precios:**
     FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUIN total ofertado 135.307.750.-
     J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA total ofertado 48.908.986.-

   - **Proveedor adjudicado/Detalles del Proveedor/Productos/Servicios:**
     J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA total ofertado 48.908.986.-

   Solicitamos a la convocante unificar los montos según las ofertas presentadas, considerando que no se visualizan observaciones y/o correcciones aritméticas en el proceso de evaluación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Dina Llanes